

CAPITULO X

CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA

SUMARIO: 1. Carácter general de las Constituciones.—2. Libro del Examen.—3. Fin de la Compañía y diversidad de grados en ella.—4. Examen que el pretendiente debe hacer de la Compañía.—5. Examen que la Compañía debe hacer del pretendiente.—6. División general de las Constituciones en diez partes.—7. Breve análisis de cada una de ellas.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: *Constitutiones S. I., latinae et hispanicae.*

1. Ya explicamos en el cap. VIII cómo compuso Ignacio el libro de las Constituciones. Cúmplenos ahora presentar alguna noticia de ellas á los lectores, para que conciban idea cabal de la institución fundada por el santo. Ante todo, debemos advertir que esta obra no es una colección descarnada de leyes, cuyo texto se escribe escueto, sin dar razón alguna de lo que se manda. Es un código razonado, donde, á pesar de la suma concisión á que aspira el legislador, leemos claramente, no sólo el texto de cada ley, sino también la razón verdadera de que aquella ley se imponga. Aunque en palabras brevísimas y en frases toscas, es de admirar con cuánta precisión apunta nuestro santo Padre la verdadera y sólida razón de cada cosa que instituye.

2. Como ya insinuamos en el cap. VIII, el libro llamado *Examen* es como preliminar para todas las Constituciones. Quiere el santo fundador que se proceda con suma cautela en recibir sujetos para la Compañía, y con la mira de guiar á los Superiores en este negocio, escribe un libro aparte, dividido en ocho capítulos. Aunque el nombre de examen parece indicar que se trata de examinar á todo el que pretende entrar en la religión, bien puede decirse que este libro enseña también el examen que el pretendiente debe hacer de la Compañía. Quiere San Ignacio que ambas partes se conozcan bien, antes de contraer cualquier mutuo compromiso. Al examen que el pretendiente debe hacer de la Compañía se refieren los capítulos I y IV.

Los restantes contienen el examen que la Compañía debe hacer del pretendiente.

3. Al empezar el primer capítulo expone San Ignacio á los ojos del aspirante el fin de la religión fundada por él: «El fin desta Compañía, dice, es, no solamente atender á la salvación y perfección de las ánimas propias con la gracia divina, mas con la mesma intensamente procurar de ayudar á la salvación y perfección de las de los prójimos» (1). Por estas palabras vemos que el fin primario de la Compañía es doble: la santificación propia y la del prójimo. No pertenece, por consiguiente, nuestra religión á las contemplativas, que sólo atienden al propio aprovechamiento, ni á las activas, que se aplican principalmente á servir al prójimo en obras de caridad, sino á las mixtas, que juntan la contemplación con la acción. Y entre estas religiones mixtas, ¿tiene algo la Compañía que la caracterice y la distinga de las demás, aun considerando solamente el fin? Sí. Lo peculiar de la Compañía es el juntar primariamente estos dos fines: el buscar la mayor gloria de Dios en la mayor santificación propia y en la mayor santificación ajena que le sea posible lograr, y el dirigir, como dice Suárez, todo el peso de la religión al cumplimiento de este doble fin (2).

4. Expuesto ante los ojos del pretendiente el fin de la Compañía, é indicada brevemente la variedad de personas que entran en ella, explica San Ignacio en el cap. IV del *Examen* «algunas cosas que más conviene saber á los que entran, de lo que han de observar en la Compañía». En este largo capítulo declara San Ignacio sin ambages y con toda la claridad posible, las eminentes virtudes que exige nuestro Instituto, y las prácticas más difíciles que se han de ofrecer en nuestra vida religiosa. Por de pronto, quien entrare en la Compañía debe desprenderse de todos los bienes temporales, sin esperanza de volverlos á tomar; debe hacer cuenta que, siguiendo el consejo de Cristo, *qui dimiserit patrem*, etc., ha de dejar el padre y la madre y hermanos y hermanas y cuanto tenía en el mundo. Tras esta renuncia, siempre costosa, avisa el santo patriarca al pretendiente de la disposición de espíritu con que debe entrar en religión para ser corregido de todas sus faltas. «Para más aprovecharse en su espíritu,

(1) *Examen*, c. I, § 2.

(2) *De Instituto S. I.*, l. I, c. II. Puede verse todo este capítulo, donde Suárez explica, con su acostumbrada maestría, el fin de nuestra Orden y el verdadero carácter de ella.

y especialmente para mayor bajeza y humildad propia, le será demandado [al pretendiente] si se hallará contento que todos errores y faltas, y cualesquiera cosas que se notaren y supieren suyas, sean manifestadas á sus mayores por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere, siendo él mismo y cada uno de los otros contento de ayudar á corregir y de ser corregido, descubriendo el uno al otro con debido amor y caridad, para más ayudarse en espíritu, mayormente cuando le sea demandado por el superior que dellos tuviere cuidado, á mayor gloria divina.»

No menos explícito es el santo fundador en las pruebas que deben hacerse de los novicios y en las virtudes que en el noviciado y toda la vida han de ejercitar nuestros religiosos. En cuanto al comer, beber, vestir, calzar y dormir, será como cosa propia de pobres. En los oficios bajos y humildes, cada uno debe tomar más prontamente aquellos en los cuales hallare mayor repugnancia, si le fuere ordenado que los haga. Para mejor dirección espiritual de cada uno en el foro interno, nuestros religiosos deben dar cuenta de conciencia en confesión ó en secreto ó de otra manera que más les pluguiere ó se consolaren en su ánima, con toda humildad, puridad y caridad, sin celar cosa alguna que sea ofensiva al Señor de todos. Encarga el santo patriarca que al entrar en la Compañía, y después en el noviciado, se enteren bien los novicios de las bulas que confirman nuestro Instituto y de las obligaciones que por los votos se han de contraer. Por último, para remate de este capítulo presenta San Ignacio á los ojos del pretendiente la sublime perfección evangélica á que debe aspirar todo buen hijo de la Compañía. «Así mismo, dice, es mucho de advertir á los que se examinan, encareciendo y ponderándolo delante de nuestro Criador y Señor, en cuánto grado ayuda y aprovecha en la vida espiritual aborrecer en todo, y no en parte, cuanto el mundo ama y abraza, y admitir y desear con todas las fuerzas posibles cuanto Cristo nuestro Señor ha amado y abrazado. Como los mundanos que siguen al mundo aman y buscan con tanta diligencia honores, fama y estimación de mucho nombre en la tierra, como el mundo les enseña, así los que van en espíritu y siguen de veras á Cristo nuestro Señor aman y desean intensamente todo lo contrario, es á saber, vestirse de la misma vestidura y librea de su Señor, por su divino amor y reverencia, tanto, que donde á la su Divina Majestad no le fuese ofensa alguna, ni al prójimo imputado á pecado, deseen pasar injurias, falsos testimonios, afrentas, y ser tenidos y estimados por locos (no dando ellos ocasión alguna dello), por desear parecer y

imitar en alguna manera á nuestro Criador y Señor Jesucristo, vistiéndose de su vestidura y librea, pues la vistió él por nuestro mayor provecho espiritual, dándonos ejemplo, que en todas cosas á nosotros posibles mediante su divina gracia, le queramos imitar y seguir como sea la vía, que lleva los hombres á la vida. Por tanto, sea interrogado si se halla en los tales deseos, tanto saludables y fructíferos para la perfección de su ánima.....»

«Para mejor venir á este tal grado de perfección, tan precioso en la vida espiritual, su mayor y más intenso oficio debe ser buscar en el Señor nuestro su mayor abnegación y continua mortificación en todas cosas posibles, y el nuestro ayudarle en ellas, cuanto el Señor nuestro nos administrare su gracia para mayor alabanza y gloria suya.»

5. Tal es la idea de la Compañía, que San Ignacio pone ante los ojos al pretendiente. Veamos ahora el examen delicado que de él hace nuestro santo fundador. Primeramente le pregunta si ha incurrido en alguno de los cinco impedimentos, de los cuales no quiere Ignacio que le pueda dispensar «ni el General Prepósito ni toda la Compañía» (1). Estos impedimentos son: el haberse hecho hereje ó cismático, el haber sido homicida ó infame por pecados enormes, el haber vestido hábito religioso en otra Orden, el ser ligado con vínculo de matrimonio ó servitud legítima; finalmente, el padecer locura ó tener notable propensión á ella. Desde luego se entiende la razón de desechar á los individuos afeados con graves defectos morales ó naturales. No aparece tan claro el motivo del tercer impedimento, ni lo vieron tan fácilmente algunos de nuestros primeros Padres. ¿Por qué, decían, cerrar á cal y canto la puerta de la Compañía á los religiosos de otras Órdenes, que pueden ser tal vez hombres eminentes? Con todo eso, San Ignacio mantuvo este impedimento por dos razones profundísimas, que declara en estos términos: «Así mismo no se resciben con el tercero [impedimento], pareciéndonos en el Señor nuestro, que cada buen cristiano debe estar firme en la su primera vocación, mayormente cuando aquélla es tanto santa, y donde, dejado todo el século, se dedica uno en todo á mayor servicio y gloria de su Criador y Señor. Finalmente, nos persuadimos en la su Divina Majestad, que ultra de la mayor edificación de nuestros prójimos, cuanto más se hallaren todos los profesos, coadjutores y escolares, fuera de los tales impedimentos, siendo todos

(1) *Constitutiones*, P. I., c. III, G.

de una misma color ó semejanza, tanto mejor se podrán conservar *in Domino*, mediante su gracia divina» (1). La firmeza de la vocación y la unidad de espíritu, el ser todos de una misma color, cosa difícilísima de conseguir entre hombres educados en diferentes religiones, determinaron á nuestro santo Padre á poner como sustancial este impedimento.

Procediendo adelante en el examen del candidato, infórmase San Ignacio de las condiciones de su casa, familia, parientes y relaciones sociales, para ver si por esta parte nace algún estorbo que impida la entrada en religión. Tras esto le pregunta los talentos y aptitudes que tiene, y, sobre todo, inquires cuándo y cómo sintió el deseo de hacerse religioso, si fué espontáneo ese deseo ó si le fué sugerido por alguno de la Compañía, pues en tal caso el santo le detiene algún tiempo, para que, considerando más en ello, «se encomiende en todo á su Criador y Señor, como si ninguno de la Compañía le hubiere movido».

Hasta aquí el examen puede llamarse igual para todos los que llaman á las puertas de la Compañía. En los tres últimos capítulos de este libro prescribe Ignacio las cosas particulares que se deben preguntar á los letrados, á los que se reciben para coadjutores, ya espirituales, ya temporales, á los jóvenes que son admitidos para escolares, y, por último, á los que se presentan como indiferentes. En estos capítulos advertimos la prudente solicitud de Ignacio en manifestar á los pretendientes, no sólo las virtudes que generalmente deben practicar todos nuestros religiosos, sino también los oficios y actos especiales que se deben ejercitar en aquel grado á que aspira el pretendiente. Nada se le disimula, y si después se quejare de las dificultades ocurrentes en nuestro género de vida, no será porque al principio no se le advirtiera de ello.

En pos del Examen presenta San Ignacio el cuerpo de las Constituciones, en cuya redacción desea observar tres circunstancias: «La primera, que sean cumplidas, para que se provea á todos casos cuanto se puede. La segunda, que sean claras, porque se dé menos ocasión á escrúpulos. La tercera, que sean breves cuanto el cumplimiento y claridad compadecen, para que puedan tenerse en la memoria» (2). Al lado de las Constituciones escribe Ignacio en el margen algunas declaraciones que, como lo indica su nombre, se ponen

(1) Examen, c. II, § 6.

(2) Proemio de las Constituciones.

para explicar, precisar y tal vez ampliar lo que se dice en las Constituciones, pero con la advertencia precisa, de que han de tener la misma autoridad que las Constituciones (1). Hecha esta advertencia, he aquí cómo traza San Ignacio magistralmente el plan de la legislación que pretende establecer: «Suele ser conveniente modo de proceder de lo menos á lo más perfecto, en especial para la práctica, siendo lo primero en la ejecución lo que es último en la consideración, que del fin descende á los medios, y así se procede en diez partes principales, á las cuales se reducen todas las Constituciones.

6. »La primera, del admitir á probación los que desean seguir nuestro Instituto.

»La segunda, del despedir los que no parecieren idóneos para él.

»La tercera, del conservar y aprovechar en el espíritu y virtudes los que quedaren.

»La cuarta, de instruir en letras y otros medios de ayudar el prójimo los que se hubieren ayudado á sí mismos en el espíritu y virtud.

»La quinta, del incorporar en la Compañía los que así fueren instruídos.

»La sexta, de lo que deben observar en sí mismos los ya incorporados.

»La séptima, de lo que se ha de observar para con los prójimos, repartiendo los operarios y empleándolos en la viña de Cristo nuestro Señor.

»La octava, de lo que toca al unir entre sí y con su cabeza los que están repartidos.

»La nona, de lo que toca á la cabeza, y al gobierno que della al cuerpo descende.

»La décima, de lo que universalmente toca á la conservación y aumento de todo el cuerpo desta Compañía en su buen ser.

»Esta es la orden, la cual se tendrá en las Constituciones y Declaraciones, mirando el fin que todos pretendemos de la gloria y alabanza de Dios nuestro Criador y Señor» (2).

7. Tal es el plan grandioso, que Ignacio formó, de nuestra legislación. Veamos cómo lo desarrolla. En la primera parte prescribe lo que se debe observar al admitir sujetos en la Compañía. Poco de

(1) Dos veces declara San Ignacio este punto: en el Proemio, y después en la sexta parte, c. I, A.

(2) Constituciones, Proemio.

nuevo añade esta parte á lo que leemos en el libro del Examen. Aquí se recopila brevemente lo que allí se dijo, y sólo se detiene el santo fundador en determinar quiénes deberán admitir en la Compañía, y cómo se debe hospedar en la casa de probación á los ya admitidos.

La segunda parte establece lo que se debe observar en el despedir á los que no son aptos para la Compañía. Al principio asienta San Ignacio la ley de que todos los de la Compañía pueden ser despedidos si no corresponden á su vocación. «Aunque todos, dice, puedan ser despedidos, en algunos habrá menos dificultad que en otros. Los que son admitidos en la casa de la primera probación, antes de conversar con los otros, si en aquellos días diesen muestra de no ser para la Compañía, con más facilidad que otros podrían despedirse. En segundo grado, los que están en la segunda probación en casas ó colegios y no se han aún ligado con algún voto, si se juzgare por la experiencia no ser para mayor servicio divino que quedasen en la Compañía. En tercero grado, los que de suyo se han ligado con votos, pero no han sido admitidos por escolares aprobados ó coadjutores formados de la Compañía, pasado el tiempo que para probación se les deja. En cuarto, y con mayor dificultad y causa, los escolares aprobados. En quinto, y con mayor dificultad, los coadjutores formados espirituales ó temporales, si después de hechos sus votos públicos, aunque no solemnes, se juzgare necesario despedirlos. En algunos casos también los profesos, de cualquier grado que fueren y dignidad en la Compañía, podrían despedirse cuando se juzgase que el retenerlos sería en daño de ella y deservicio de Dios nuestro Señor» (1). Tras esto expone el santo Padre las causas por que se deben despedir, y el modo que se debe observar en la despedida.

Ya que tiene Ignacio reunidos á los hombres que Dios llama á la Compañía, desarrolla en la tercera parte de las Constituciones la educación espiritual que debe darse á los novicios. Son admirables, no sólo por su heroica perfección evangélica, sino también por su gran sagacidad y destreza, las leyes que establece Ignacio para la formación de los novicios. El guardarlos retirados en las casas de probación, sin tratar con personas que les puedan entibiar en sus buenos propósitos; el ejercitarlos en la guarda de los sentidos, para que no se desmanden á ningún desorden; el tenerlos bien ocupados en cosas espirituales ó exteriores, porque el ocio, que es origen de to-

(1) *Constitutiones*, P. II, c. I, A.

dos los males, no tenga en casa lugar en cuanto fuere posible; el acostumarlos al ejercicio de la santa pobreza, no permitiéndoles prestar, ni tomar, ni disponer de nada de la casa sin que el Superior lo sepa y se contente; el instruirlos para guardarse de las ilusiones del demonio en sus devociones y defenderse de todas las tentaciones; el inducirlos á que se den todos á la entera obediencia, reconociendo al Superior, cualquiera que sea, en lugar de Cristo nuestro Señor, y teniéndole interiormente reverencia y amor; el exhortarlos á la completa resignación y abnegación verdadera de sus propias voluntades y juicios, conformando totalmente el querer y sentir suyo con lo que su Superior quiere y siente en todas cosas donde no se viese pecado: éstos y otros principios de virtud que San Ignacio propone á los novicios, manifiestan la perfección sublime á que aspiraba el santo, y á que deseaba que aspirásemos todos sus hijos.

Educado el religioso en el espíritu, le aplica Ignacio al estudio de las letras, y en la cuarta parte de las Constituciones ordena todo lo que se debe guardar, no sólo en la formación científica y literaria de los Nuestros, sino también en la enseñanza de la juventud seglar, que el santo considera como uno de los oficios más propios de la Compañía. Esta cuarta parte puede ser mirada como el primer plan de estudios que tuvimos en nuestra Orden. En diez y siete capítulos legisla San Ignacio sobre los colegios y universidades cuya dirección puede tomar la Compañía; y aunque por los límites á que debía ceñirse no descende á muchas particularidades y pormenores de enseñanza, lo cual es propio de tratados especiales, no hay duda que en estos diez y siete capítulos estableció nuestro fundador con claridad los principios generales á que debe atenerse la Compañía, ya en las materias que debe enseñar, ya en los libros que se deben adoptar, ya en la organización que se ha de establecer, ya, por fin, en la administración económica que en los colegios debe regir.

La quinta parte versa sobre el modo de admitir ó incorporar los sujetos en la Compañía. Juntando lo que se dice en el cap. I de esta parte con un fragmento del cap. I del Examen, tenemos desarrollada toda la teoría de San Ignacio acerca de los grados ó clases de personas que forman nuestra Orden. Ante todo se ofrece entre nosotros la distinción que existe en todas las Órdenes religiosas de clérigos y no clérigos, ó sea de sacerdotes ó aspirantes al sacerdocio, y coadjutores temporales ó legos. Los primeros ejercitan los ministerios espirituales, predicando, confesando, enseñando, etc., y los se-

BIBLIOTECA CENTRAL